

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17135 *ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se agregan las plazas de Profesor agregado de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Córdoba, Oviedo y Valencia, a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Barcelona ya convocada.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Paleografía y Diplomática», en la Facultad de Filosofía y Letras, de las Universidades de Córdoba, Oviedo y Valencia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar las indicadas plazas al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), para la provisión de la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que deseen solicitar las plazas de «Paleografía y Diplomática», que por la presente Orden se convocan los cuales no tendrán derecho a la anunciada anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitiva-

mente en el concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, se considerarán admitidos, asimismo, para las de Córdoba, Oviedo y Valencia, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derecho de examen, ni de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17136 *ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que se aprueba el expediente de las pruebas de confirmación en sus cargos al personal Facultativo y Técnico de los Institutos Provinciales y Locales de «Psicología aplicada» y «Psicotecnia», convocadas por resolución de 6 de julio de 1974.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las pruebas de confirmación en sus cargos al personal Facultativo y Técnico de los Institutos Provinciales y Locales de «Psicología aplicada» y «Psicotecnia», convocadas por resolución de 6 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y

Resultando que en cumplimiento de la norma VII, apartado 3.º de la convocatoria, una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas a que fueron sometidos los aspirantes, procede a la calificación definitiva de los señores presentados, declarando aptos para su confirmación a los concursantes que a continuación se indican:

Psicólogos Psicotécnicos

Gutiérrez Benito, Rafael.
Cervantes Sorondo, Emilio.
Ballester Ballester, Vicenté.
Rilo Seoane, Pilar.
Miguel Matasanz, Frutos de.
Román Moreno, Francisco.
Jiménez Burillo, Florencio.
Rodao Yubero, Florentino.
Ruiz Tallón, Francisco.
González Quirós Corujo, José Antonio.
Góngora Galera, José.
Gobernado Fernández, Josie Azulina.
Mata Alvarez, Inés Valentina.
Soriano Celma, José.
García Docio, Natividad.

Médicos Fisiólogos

González Morera, Miguel Angel.
Argilaga Subirats, José.
Gomez Rardulfe, Juan.
Collado Acosta, Francisco.
Suárez de Puga Sánchez, Luis.
Crespo Benítez, José Rafael.
Rodríguez Vázquez de Prada, Javier.
Olloqui Alonso, Claudio.
Carpio García, Angel.
Pascual Pérez, José Antonio.
Guerediaga Mendiola, Manuel.
Girella Sánchez, Antonio.
Blasco Olcina, Rafael.
Hidalgo Cordero, Felipe.
Pinna y Lopo, Fernando.

Secretarios sociales

Seoane Rico, Federico.
Solís Lucena, Araceli.
Pardillo Delgado, María del Carmen.
Sánchez Prieto, Aureliano.
Pérez Antón, José.
Serrano Cos-Gayón, Plácido.
Pérez Bernádez, Julio.
Freañ López, Fernando.
Guijardo Sanz, Eutiquio Jesús.
Sánchez Jordán, José Luis.
Conca Luna, Juan.

Considerando que en la tramitación de las pruebas han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables sin que se haya formulado propuesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se aprueba el expediente de las pruebas de confirmación en sus cargos al personal Facultativo y Técnico de los Institutos Provinciales y Locales de «Psicología aplicada» y «Psicotecnia», convocadas por resolución de 6 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), confirmando en sus cargos a los Psicólogos Psicotécnicos, Médicos Fisiólogos y Secretarios Sociales, a los señores propuestos, los cuales percibirán el haber anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias reglamentarias en los meses de julio y diciembre así como las demás remuneraciones complementarias que pudieran corresponderles con cargo al presupuesto de estos Centros, recogido como anexo en el de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

Segundo.—Las indicadas confirmaciones serán en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de estos Institutos, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17137 *ORDEN de 10 de junio de 1976 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense

de Madrid, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra al turno de oposición.

Esta oposición tiene carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio y Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y no poderse aplicar el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, al no existir ningún Profesor agregado de Universidad que reúna los requisitos del artículo 14 de la misma, desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) en cuanto no esté derogado por la de 6 de mayo de 1975.

Los aspirantes, que han de reunir los requisitos que se exigen en las normas generales aprobadas por Orden de 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio), deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y la oposición se regirá por los preceptos que dichas normas determinan, las del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y demás disposiciones complementarias.

En la instancia deberán reseñar los documentos que se acompañen a la misma, incluso el trabajo científico escrito expresamente para esta oposición que habrá de presentarse en dicho momento o antes de la expiración del plazo de admisión de solicitudes, ya que no podrá ser aportado una vez terminado el mismo y su publicación se regirá por las normas contenidas en la Orden de 8 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

La práctica docente o investigadora que se exige en la norma 2.ª H), sólo se podrá computar a partir de la fecha en que el aspirante hubiere adquirido derecho a obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.